Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Firmado digitalmente por HUEL PABLO ARIEL
Fecha: 2020.11.04 18:09:43 -03'00'
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ARTÍCULO 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES AUXILIARES

- ORDENANZA Nº1181 -

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Ordenanza N°1181 – Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares y la presentación efectuada por la Facultad Regional Córdoba mediante Resolución de Consejo Directivo N°819/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº1181 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares de la Universidad.

Que en dicha ordenanza no está prevista la sustanciación de los concursos de manera virtual por videoconferencia.

Que la Facultad Regional Córdoba elevó una propuesta de modificación parcial de los artículos 25° y 26° de la Ordenanza N°1181 y la incorporación del texto donde se avale la sustanciación de los concursos de manera virtual por videoconferencia.

Que la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizaron la propuesta presentada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Incorporar como último párrafo del Artículo 25° de la Ordenanza N°1181 - Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares - el siguiente texto:

"En casos de fuerza mayor o existencia de circunstancias que miembros del jurado y/o veedores no puedan constituirse en la Facultad Regional, el Consejo Directivo, mediante resolución fundada, podrá autorizar la sustanciación de la clase pública y coloquio mediante videoconferencia, garantizando la infraestructura en la Facultad que permita la presencia de el/los aspirante/s y por lo menos un miembro del jurado. La videoconferencia deberá permitir la exposición del aspirante mediante el pizarrón, o herramientas mediadas por la tecnología. En estos casos no se permite grabar bajo ningún formato la clase pública ni el coloquio. La Facultad Regional garantizará la conectividad, tecnología utilizada, y sistemas necesarios que permita a los jurados y aspirantes el desarrollo del concurso (clase pública, coloquio y deliberaciones del jurado). Ante la imposibilidad de continuar las actividades por falta de conectividad se podrán reprogramar los mismos."

ARTICULO 2º.- Incorporar como último párrafo del Artículo 26° de la Ordenanza N°1181- Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares - el siguiente texto:

"Si el dictamen es por unanimidad, el jurado presente conformará el acta y la entregará al responsable Nodocente del concurso que la Dirección Académica de la Facultad establezca, para su notificación a los aspirantes. Si hubiera dictamen en disidencia, el jurado deberá enviar por mail al responsable Nodocente su acta para la notificación a los aspirantes. En todos los casos, el responsable Nodocente llevará a cabo las gestiones

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

necesarias para obtener impresa y firmadas la(s) versión(nes) del acta. Las notificaciones por mail institucional serán consideradas como domicilio electrónico constituido mediante verificación previa de la cuenta."

ARTICULO 3º.- Los concursos de docentes auxiliares que a la fecha se encuentren en trámite en el marco de la Ordenanza Nº1181 podrán realizarse bajo la modalidad incorporada en los artículos anteriores, siempre que exista consentimiento formal por parte de los miembros del jurado y todos los aspirantes.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1785/2020.

UTN

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

Digitally signed by SOSA MIGUEL ANGEL
Date: 2020.11.16 13:32:11 -03:00
Reason: - Aprobación de documento.
Location: Rectorado UTN

Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Motivo: RECTOR: HECTOR EDUARDO AIASSA
Fecha y hora: 04.11.2020 12:39:28